

## El derecho a compartir. Apuntes sobre Cultura Libre - Andén 87

por Ileana Silva - Viernes, Marzo 31, 2017

<http://andendigital.com.ar/2017/03/el-derecho-a-compartir-apuntes-sobre-cultura-libre-anden-87/>

Copiamos desde que nacemos, copiamos ideas, copiamos creencias, copiamos para aprender y para crear cosas nuevas. Copiamos y compartimos, la copia nos enriquece a nosotros y a quien nos copia. Copiamos porque somos parte de una sociedad que crea cosas que nosotros no podemos, y nosotros creamos cosas que otros no pueden. Porque copiar no significa robar, significa crecer, si lo pensamos en términos de cultura y conocimiento, nadie debería perder, si un conocimiento o una creación se comparte, se copia y llega a más personas. Como dice la canción del principio (que se llama “Copiar no es robar”, es muy pegadiza y se encuentra en Youtube), llevar adelante la cultura de compartir no debería ser una amenaza, sino una oportunidad.

[YouTube Video](#)

Es en eso en lo que creemos quienes militamos a favor de la Cultura Libre. Creemos que es importante que la cultura sea accesible libremente para toda la sociedad, que pueda beneficiarse y disfrutarla con la menor cantidad de trabas posibles. En realidad, eso no lo pensamos nosotros, eso lo dice la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 27 dice: “*Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten*”. Por lo tanto, el derecho al acceso a la cultura es un derecho humano.

Quienes defendemos la cultura libre, tenemos también una postura crítica frente a la propiedad intelectual y a las medidas restrictivas de los derechos de autor, en el entendido de que obstaculizan el acceso a los bienes creativos.

**¿Qué significa Cultura Libre?** Libre, hablando de cultura, significa tener la libertad de usar el trabajo y disfrutar de los beneficios de su uso; la libertad de estudiar el trabajo y de aplicar el conocimiento adquirido de él; la libertad de hacer copias, totales o parciales, de la información o expresión, y redistribuirlas, y la libertad de hacer cambios y mejoras y distribuir los trabajos derivados.<sup>[1]</sup>

Para esto, el movimiento de Cultura Libre se nutre de diferentes elementos, como el dominio público, las licencias *Creative Commons*, el *Copyleft* y el *software* libre.

**Dominio público** es el estado que adquieren las obras autorales cuando expira el plazo de derecho de autor. Una vez que las obras entran en dominio público, pueden ser utilizadas por cualquier persona sin pedir autorización, dado que se consideran parte del patrimonio cultural

común.<sup>[2]</sup> En Uruguay, ese plazo es de 50 años luego de la muerte del autor, en Argentina de 70.<sup>[3]</sup>

**Las licencias *Creative Commons***<sup>[4]</sup> son herramientas legales que buscan dar una alternativa al llamado *copyright* o todos los derechos reservados. El escenario actual indica que, cuando un autor publica una obra original, automáticamente queda protegida de copia y usos derivados, a menos que el autor lo manifieste expresamente. Es decir, que, salvo que tengamos una autorización expresa de parte del autor, al copiar esa obra, estamos cometiendo un delito.

No es una novedad que Internet nos brinda innumerables posibilidades a la hora de encontrar un libro, una película o bajar una canción. Tampoco es una novedad que al hacerlo, incurrimos en prácticas ilegales. Posiblemente a más de uno nos haya pasado, que Youtube nos baja un video porque utilizaba una música protegida por *copyright*.

Las licencias *Creative Commons*, entonces, funcionan como una forma estandarizada para que los autores se reserven algunos derechos y liberen otros. Hay varios niveles de permisos que se otorgan a través de las licencias, como la copia, la adaptación, las obras derivadas o inclusive los usos comerciales. Estas licencias son gestionadas por los propios autores, una obra licenciada con *Creative Commons* no debe recibir registro ni autorización alguna.

Utilizarlas tampoco significa que la obra deba estar disponible de manera gratuita. Son muchos los artistas que dejan disponibles sus discos, por ejemplo, para que sean escuchados libremente desde la web, pero ponen un precio para la descarga.

Llamamos *Copyleft*, al grupo de licencias *Creative Commons* que exigen que las modificaciones realizadas sean licenciadas del mismo modo, lo que asegura que la cultura libre siga creciendo y las obras sigan circulando libremente.

## ¿La cultura libre es la muerte de los autores?

Todos somos autores, desde el músico que edita discos hasta el docente que prepara materiales para sus estudiantes; desde el escritor que publica con una gran editorial hasta el *blogger* o el aficionado que publica videos en las plataformas. La cultura de lo libre y lo colaborativo procura también reducir la brecha entre los llamados “artistas” y el público o los usuarios de la cultura.

Un argumento que repiten quienes son contrarios a la libre circulación de la cultura es: “Sin derechos de autor, ¿de qué vivirán los creadores?”. Los que defendemos la cultura libre defendemos que quienes trabajan reciban dinero a cambio de sus actividades, un sueldo. Consideramos el arte y la cultura como un modo de trabajo, como cualquier otro. Sin embargo:

Se han creado de forma artificial, monopolios artificiales sobre bienes intangibles, para “fomentar el proceso creativo”. El resultado en general de estos monopolios es el *cerramiento de la cultura* y unas cuantiosas ganancias para los *intermediarios*, dejando al autor en la ruina, o en la necesidad de buscar otras formas de trabajo (en el ejemplo de la industria cultural es que aproximadamente 90% de la renta va para el intermediario mientras que el 10% para el autor.<sup>[5]</sup>

**"TODOS SOMOS AUTORES,  
DESDE EL MÚSICO QUE EDITA  
DISCOS HASTA EL DOCENTE QUE  
PREPARA MATERIALES PARA  
SUS ESTUDIANTES; DESDE EL  
ESCRITOR QUE PUBLICA CON  
UNA GRAN EDITORIAL HASTA EL  
BLOGGER O EL AFICIONADO QUE  
PUBLICA VIDEOS EN LAS  
PLATAFORMAS. LA CULTURA DE  
LO LIBRE Y LO COLABORATIVO  
PROCURA TAMBIÉN REDUCIR LA  
BRECHA ENTRE LOS LLAMADOS  
"ARTISTAS" Y EL PÚBLICO O LOS  
USUARIOS DE LA CULTURA."**

Asimismo, las entidades de gestión colectiva de derechos autorales son estructuras de poder controladas por una pequeña minoría donde los autores pequeños carecen de influencia.

Las legislaciones vigentes, que son en muchos casos producto de acuerdos internacionales, se encargan de proteger las empresas intermediarias (editoriales, discográficas) antes que a los artistas y a los usuarios de la cultura. En Uruguay, por ejemplo, fotocopiar un libro, sigue siendo un delito que se encuentra bajo la esfera penal.

Son muchas las experiencias a nivel local que demuestran que los artistas que dejan disponibles sus materiales mejoran sus ventas, realizan más conciertos, son más conocidos por el público al que se dirigen. Son también muchos los modelos de negocio donde se apunta a una sustentabilidad más allá de la venta de la copia física.<sup>[6]</sup>

### **¿Por qué militamos a favor de la cultura libre?**

Porque entendemos que el derecho de los autores y el derecho de los usuarios de la cultura aún no está equilibrado. Porque creemos que las oportunidades no deben estar regidas por las posibilidades económicas para acceder a los materiales educativos; que difundir nuestro dominio público enriquece nuestra sociedad; y que solamente a partir de la difusión del conocimiento y de la cultura nuestras sociedades serán más libres.

## Aviso

Este texto está licenciado con CC-BY-SA, lo que significa que se puede copiar, compartir, y hacer obras derivadas, siempre y cuando se licencien de la misma forma.

---

[1] <https://www.articaonline.com/2014/08/que-es-la-cultura-libre-tema-1-encirc/>

[2] Definición tomada de autores.uy, base de datos de autores uruguayos, donde se encuentra disponible la obra de aquellos cuyo trabajo se encuentra en dominio público.

[3] Artículo sobre cómo Estados Unidos extendió su plazo de dominio público para que Mickey Mouse, siguiera en dominio privado. Disponible: [https://es.wikipedia.org/wiki/Copyright\\_Term\\_Extension\\_Act](https://es.wikipedia.org/wiki/Copyright_Term_Extension_Act)

[4] <https://creativecommons.org/licenses/>

[5] El meme de la Propiedad Intelectual (<https://www.tedic.org/el-meme-de-la-propiedad-intelectual/>)

[6] Dos ejemplos de modelos de negocios con contenidos libres: Editorial Orsai ([editorialorsai.com](http://editorialorsai.com)) y la Editorial Traficantes de Sueños (<http://traficantes.net/>) Ambas publican con licencias Creative Commons.



"Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance: a mano, a máquina, a mimeógrafo, oralmente. Mande copia a sus amigos; nueve de cada diez las estarán esperando. Millones quieren ser informados. El Terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad". (Rodolfo Walsh)